



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-MDS-CM

Sayán, 30 de abril del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el **REGIDOR YENNER SAAVEDRA VARILLAS** sobre requerir un informe con respecto a la botica municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el regidor Yenner Saavedra Varillas sustenta su pedido manifestando que el tema de la botica municipal es un tema engorroso, y no han dado una respuesta a lo que se indicaba con respecto a la botica municipal y en varias veces hemos sido blanco de críticas. Nosotros como concejo municipal cuando suben una cosa para hacer la aprobación y sube el profesional para sustentar, lo cual se hizo para la botica municipal, tuvo que haber los análisis respectivos, y por ello lo aprobamos, pero de ahí no hemos tenido una respuesta al respecto. Nos merecemos como Concejo Municipal por lo menos que se nos dé una respuesta clara, de si esta truncado, o no va más. Inclusive estaba la sugerencia de que ese ambiente se utilice para otra área. Necesitamos que el área respectiva indique. Habiendo procedido a la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR UN INFORME A LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO CON RESPECTO A LA BOTICA MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Sayán
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Ing. FÉLIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE